

8810-12

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES
ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD

Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

DEL SISTEMA CARTOGRAFICO

6102802

HOJA N°

Parroquia San Lorenzo
10 DE AGOSTO

10 DE AGOSTO

1

9 ACEROS DE
1 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR CALLE
7 POR CALLE

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL

1 TIERRA
2 LASTRE

15 ACEROS DE
1 POR CALLE
2 POR CALLE

16 AGUA POTABLE
2 SI EXISTE

18 ALUMBRADO PÚBLICO
1 NO EXISTE
2 INCANDESCENTE
3 DE SODIO O MERCURIO

19 BAJO LA RASANTE
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

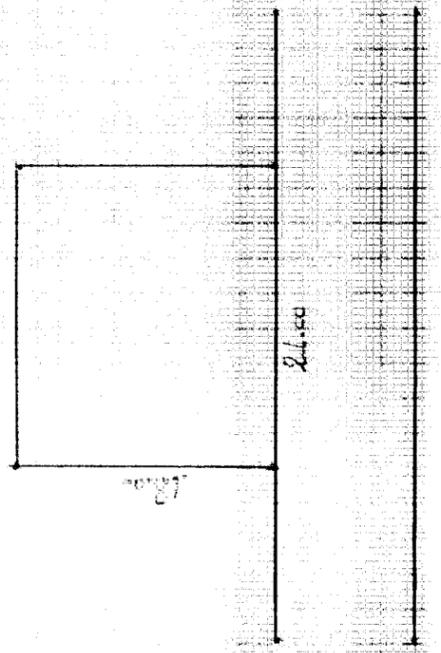
20 AGUA POTABLE
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

21 ELECTRICIDAD
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

23 CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE
1 ÁREA
2 PERÍMETRO
3 PERÍMETRO PERÍMETRO
4 PERÍMETRO PERÍMETRO

24 AVALUO DEL LOTE (sin centavos)



FORMA

27 sin edificación
con edificación

28 UNICAMENTE
PARCIALMENTE
OTRO USO

29 cambio

8810-12
8810-12

00

00

NUMERO: 7.157

814



COMPRAVENTA; OTORGAN LOS CONYUGES JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN Y MARTHA LILU RIVERA ESPINAL ; A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN LORENZO .-

CUANTIA : USD \$ 3.794,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cinco de Diciembre del dos mil doce, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Publica Primera del cantón Manta, Mediante Acción de Personal Numero 4487-UP-CJM-12-WAHC, otorgada por la Dirección Provincial de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, en calidad de **VENDEDORES**, los cónyuges **JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN Y MARTHA LILU RIVERA ESPINAL**, de estado civil casados entre si, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad; y, por otra parte **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN LORENZO** debidamente representado por su presidente señor **EDGAR FABRICIO MARTILLO MACIAS**, según nombramiento que se adjunta al presente contrato como **documento habilitante**, en calidad de **COMPRADOR**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas

agrego a esta escritura .- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA : OTORGANTES.-** Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los cónyuges **JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN Y MARTHA LILU RIVERA ESPINAL** , a quienes para efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "VENDEDORES"; y, por otra parte **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN LORENZO** debidamente representado por su presidente señor **EDGAR FABRICIO MARTILLO MACIAS**, según nombramiento que se adjunta al presente contrato como documento habilitante, a quien para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha quince de Noviembre del dos mil doce consta inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta, bajo el numero 3.215 escritura publica de compraventa, celebrada en la Notaria Primera

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC:

1360044250001

RAZON SOCIAL:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
RURAL SAN LORENZO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 27/10/2000

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: SAN LORENZO Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: A SESENTA METROS DE LA IGLESIA SAN LORENZO Edificio: ASOCIACION CABO SAN LORENZO Celular: 08882532

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2007

NOMBRE COMERCIAL: CCDI GOTITAS DEL MAR SAN LORENZO

FEC. CIERRE: 12/07/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE GUARDERIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: SAN LORENZO Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: A SESENTA METROS DE LA IGLESIA SAN LORENZO Edificio: ASOCIACION CABO SAN LORENZO Telefono Trabajo: 052315882 Telefono Trabajo: 097203184

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 12/07/2012 11:54:41



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130689844-8

MARTILLO MACIAS EDGAR FABRICIO

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

17 ABOGDO 1971

FECHA REG. CIV. 004 0180 01960 M

MANABI/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1971

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACION

CEDULA ESTUDIANTE

EDGAR HUBERTO MARTILLO

FATIMA EPIFANIA MACIAS CHAVEZ

PORTOVIEJO 16/07/2009

16/07/2001

REN 1583259

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0002 NUMERO

1306898448 CÉDULA

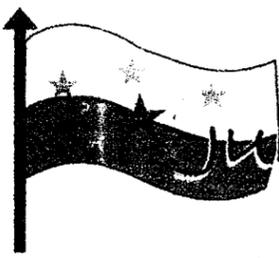
MARTILLO MACIAS EDGAR FABRICIO

MANABI MANABI

PROVINCIA SAN LORENZO CANTÓN

PARROQUIA

F. J. PRESIDENCIA DE LA JUNTA



JUNTA PARROQUIAL SAN LORENZO

SAN LORENZO MANTA - MANABI

RESOLUCION # 001-JPSL-EFMM-2011



La Junta del Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, el día 20 de marzo del 2011 se llevo a efecto el Proceso Electoral de Revocatoria de mandato contra el Presidente, señor José Salomón Rivera Rivera, cuyo resultado electoral fue el siguiente:

Por el SI a la Revocatoria: 609 votos; por el NO a la Revocatoria: 566 votos; Nulos 95 votos; y, blancos 38 votos, para un total de 1308 sufragantes.

Que, la Junta Electoral de Manabí, en sesión permanente de escrutinios proclamó los resultados de manera oficial, cuyas cantidades numéricas fueron las enunciadas en el considerando anterior, cuyos resultados numéricos finales fueron notificados el día lunes 21 de marzo del 2011.

Que, a la proclamación de los resultados de la Junta Electoral de Manabí, se presentaron impugnaciones y Recursos Contencioso Electoral de apelaciones, los mismos que fueron negados, ratificándose el resultado del escrutinio notificado el 21 de marzo del 2011, cuando el Tribunal Contencioso Electoral en sentencia del día 6 de mayo del 2011, a las 9H45, emite su fallo en el que en el acápite tercero relacionado a la "DECISION", numeral 1) dice: "Rechaza el Recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor José Salomón Rivera Rivera, Presidente de la Junta Parroquial de San Lorenzo del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí y se ratifica la resolución PLE-CNE-8-6-4-2011, adoptada por el pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión extraordinaria del miércoles 6 de abril del 2011".

Que, el artículo 71 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que "En caso de ausencia... definitiva del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial, será reemplazado por el Vicepresidente o Vicepresidenta que será el o la vocal que haya alcanzado la segunda más alta votación".

Que, el inciso segundo del artículo antes citado artículo 71 del COOTAD dispone que "En el caso de que un vocal reemplace al Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural, se convocará a actuar al suplente respectivo".

Que, de los resultados electorales de las elecciones generales celebradas el domingo 14 de junio del 2009, la Junta Provincial Electoral de Manabí proclamó los resultados de las elecciones para la designación de vocales de la Junta Parroquial Rural de San Lorenzo, provincia de Manabí, los que fueron ingresados al sistema de datos del Consejo Nacional Electoral, los mismos que registraron el siguiente orden:

1. José Salomón Rivera Rivera con 401 votos;
2. Edgar Fabricio Martillo Macías con 343 votos;
3. Santos Isidoro Montalván Flores con 329 votos;
4. Eduardo Reyes Posligua con 320 votos;
5. Colón Aquiles Rivera Terán con 281 votos.

Que, el mencionado registro del Consejo Nacional Electoral establece el nombre de la alterna o suplente del vocal José Salomón Rivera Rivera, que corresponde a Victoria Felicita Anchundia Reyes, datos que se confirman del Registro emitido por el Consejo Nacional Electoral, que se agrega a la presente resolución.

En uso de las atribuciones determinadas en el art 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal a), RESUELVE:

1. Ratificar la posesión en el cargo de presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Lorenzo al señor Lcdo. Edgar Fabricio Martillo Macías, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 del COOTAD y en razón del orden de votación obtenido en las elecciones del pasado 14 de Junio del 2009, quien ostentaba hasta antes de la revocatoria de mandato del pasado 20 de marzo del 2011, las funciones de Vicepresidente de este Gobierno parroquial.
2. Posesionar en el cargo de Vicepresidente del Gobierno Parroquial al señor Santos Isidoro Montalván Flores, quien ocupó la tercera más alta votación de las elecciones del pasado 14 de junio del 2009.
3. Determinar el orden que por mandato de la Ley y en razón de los resultados electorales del 14 de junio del 2009 le corresponden a los demás vocales, siendo estos: Tercer vocal Eduardo Reyes Posligua; cuarto vocal Colón Aquiles Rivera Terán y quinto vocal Victoria Felicita Anchundia Reyes, suplente del señor Salomón Rivera Rivera, de acuerdo con los datos del Consejo Nacional Electoral.
4. Llamar a intervenir y posesionar en el cargo de quinta vocal de este gobierno Parroquial a la antes indicada ciudadana Victoria Felicita Anchundia Reyes.
5. Notificar la presente resolución al consejo Nacional Electoral, a través de la delegación de Manabí, a efectos de que tome nota en los registros de dignatario y a su vez oficie a este Gobierno sobre el procedimiento adoptado en torno a esta resolución.

Dado en la sala de sesiones de la Junta del Gobierno Autónomo Descentralizado San Lorenzo, a los 24 días del mes de Junio del 2011.

CERTIFICO: Que la presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria de la Junta del Gobierno parroquial de San Lorenzo, celebrada el día viernes 24 de junio de 2011.


María Eugenia Lucas Reyes
Secretaría de la Junta Parroquial de San Lorenzo



OFICIO No. 000165

Quito, 21 de diciembre de 2011

Señor

Edgar Fabricio Martillo Macías

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE "SAN LORENZO", DEL CANTÓN MANTA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

Portoviejo



De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 20 de diciembre del 2011, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-3-20-12-2011

"El Pleno del Organismo, con cinco votos a favor, de cinco Consejeros presentes, resolvió por unanimidad, aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Art. 219 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional Electoral tiene la facultad de reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;
- Que,** el Art. 252 de la Constitución de la República establece que, cada provincia tendrá un Consejo Provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto, elegidos por votación popular, por alcaldesas o alcaldes, concejales o concejales en representación de los cantones y por representantes elegidos de entre quienes presiden las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley;
- Que,** el numeral 20 del Art. 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que son funciones del Consejo Nacional Electoral, la de colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;
- Que,** el artículo 46 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que el "Consejo Nacional Electoral convocará a un Colegio Electoral conformado por los presidentes o presidentas de las juntas parroquiales rurales, y quienes cumplan la función de ejecutivo de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas o montubias de este nivel en cada provincia, para elegir de entre ellos y ellas a su

representantes principales y alternos al Consejo Provincial, en elección indirecta. Este procedimiento se volverá a realizar en la mitad del periodo para el que fue electo el prefecto o la prefecta", disponiendo además que "la provincia de Galápagos queda exceptuada de este procedimiento";

- Que,** el Art. 45 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina las reglas para la representación de las presidentas o presidentas de las juntas parroquiales rurales en cada Consejo Provincial;
- Que,** el Pleno del Organismo mediante Resolución PLE-CNE-4-9-12-2011, aprobó el Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para designar los representantes de los presidentes o presidentas de las juntas parroquiales rurales y sus respectivos alternos, ante los Consejos Provinciales;
- Que,** el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-3-9-12-2011, convocó a veinte y tres Colegios Electorales integrados por los presidentes o presidentas de las juntas parroquiales rurales, para que elijan sus representantes principales y alternos ante los Consejos Provinciales, convocatoria que fue remitida al Registro Oficial para su publicación y difundida en los diarios de mayor circulación a nivel nacional y provincial, así como en cadenas de radio y televisión el 13 de diciembre del 2011;
- Que,** mediante resolución PLE-CNE-15-20-1-2011 publicada en Registro Oficial No. 378 de 4 de febrero del 2011, se convoca a las ciudadanas y ciudadanos aptos para sufragar, registrados en la parroquia de San Lorenzo, del cantón Manta, de la provincia de Manabí, para contestar la siguiente pregunta: **¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN REVOCAR EL MANDATO DE JOSÉ SALOMÓN RIVERA RIVERA, (VOCAL) PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN LORENZO, DEL CANTÓN MANTA?**, disponiendo que este proceso electoral se lleve a cabo el domingo 20 de marzo del 2011;
- Que,** a través de resoluciones No. 002-23-03-2011-RI-JPEM y No. 003-23-03-2011-RI-JPEM de 23 de marzo del 2011, la Junta Provincial Electoral de Manabí, proclamó los resultados numéricos del proceso de revocatoria de mandato del Vocal - Presidente de la Junta Parroquial "San Lorenzo", del cantón Manta, de la provincia de Manabí;
- Que,** con fecha 25 de marzo del 2011, el señor José Salomón Rivera Rivera y su abogado patrocinador Alberto Palacios Palma, ingresan en la Delegación de la Provincia de Manabí, un recurso de impugnación administrativa en contra de las resoluciones No. 002-23-03-2011-RI-JPEM y No. 003-23-03-2011-RI-JPEM de 23 de marzo del 2011, de la Junta Provincial Electoral de Manabí, y solicitan se disponga la apertura de urnas y el conteo manual de votos;
- Que,** con oficio No. 001-S-JEM-JPE-M de 26 de marzo del 2011, el Secretario de la Junta Provincial Electoral remite al Consejo Nacional Electoral, los documentos que tienen relación con la impugnación administrativa

interpuesta por el señor José Salomón Rivera Rivera, y su abogado patrocinador Alberto Palacios Palma;

- Que,** mediante Resolución PLE-CNE-8-6-4-2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió acoger parcialmente el memorando No. 332-2011-CEP-DAJ-CNE-2011 de 5 de abril del 2011, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente, negó por improcedente la impugnación administrativa a los resultados numéricos, interpuesta por el señor Salomón Rivera Rivera, ratificándose en todas sus partes las resoluciones No. 002-23-03-2011-RI-JPEM y No. 003-23-03-2011-RI-JPEM de 23 de marzo del 2011, de la *Junta Provincial Electoral de Manabí*;
- Que,** el Tribunal Contencioso Electoral con fecha 6 de mayo del 2011, dentro de la causa 059-2011, dictó la sentencia en la que rechazó el recurso de apelación interpuesto por el señor José Salomón Rivera Rivera, y ratificó en todas sus partes la Resolución PLE-CNE-8-6-4-2011, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión extraordinaria de miércoles 6 de abril de 2011, misma que se encuentra ejecutoriada conforme a ley;
- Que,** mediante oficio No. 002-D-PSM-DPEM-CNE de 14 de diciembre del 2011, ingresado en Archivo de la Secretaría General el 15 de diciembre del 2011, el Director de la Delegación de la Provincia de Manabí, remite el oficio No. 110-GPSL-EFMM-2011 de 14 de diciembre del 2011, del licenciado Fabricio Martillo Macías, quien comparece en calidad de Presidente del Gobierno Parroquial de "San Lorenzo", del cantón Manta, de la provincia de Manabí, a través del cual, solicita la petición de corrección, en torno a la convocatoria publicada en El Diario, de la provincia de Manabí, el 13 de diciembre del 2011, en la cual aparece el nombre del señor José Salomón Rivera Rivera, como Presidente de la Junta Parroquial de "San Lorenzo", del cantón Manta, de la provincia de Manabí, quien por votación popular fue revocado de sus funciones, circunstancias por la que el peticionario, pide se proceda con la rectificación del nombre y a la vez se le acredite la representación para intervenir en el proceso de designación de las autoridades correspondientes; y,
- Que,** mediante informe No. 094-2011-LMG-DAJ-CNE de 19 de diciembre del 2011, el Director de Asesoría Jurídica, recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral, acepte la petición de corrección presentada por el señor Edgar Fabricio Martillo Macías, Presidente de la Junta Parroquial de "San Lorenzo", del cantón Manta, de la provincia de Manabí, quien ha justificado con los respectivos documentos de soporte las aseveraciones manifestadas en su solicitud, las mismas que amparan su calidad de Presidente de dicha Junta Parroquial, en razón del proceso de revocatoria de mandato efectuado el 20 de marzo del 2011, en contra del señor José Salomón Rivera Rivera, de las resoluciones adoptadas por la Junta Provincial Electoral de Manabí, el Pleno del Consejo Nacional Electoral y la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, mismas que se encuentran ejecutoriadas en todas y cada una de sus partes.

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 094-2011-LMG-DAJ-CNE de 19 de diciembre del 2011, del Director de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- Aceptar el pedido de corrección de la nómina de presidentas y presidentes de las juntas parroquiales rurales en lo que corresponde a la Presidencia de la Junta Parroquial Rural de "San Lorenzo", del cantón Manta, de la provincia de Manabí, del señor José Salomón Rivera Rivera, por el señor Edgar Fabricio Martillo Macías.

Artículo 3.- Disponer al señor Secretario General realice la corrección correspondiente y publique en la página WEB institucional la nómina o registro electoral definitivo del Colegio Electoral de los presidentes y presidentas de las juntas parroquiales rurales que designarán sus representantes ante el Consejo Provincial de Manabí.

Disposición Especial

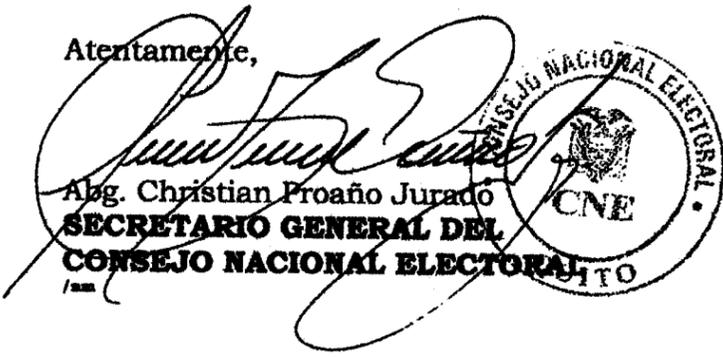
Única.- El informe No. 094-2011-LMG-DAJ-CNE de 19 de diciembre del 2011, del Director de Asesoría Jurídica, forma parte de esta resolución.

Disposición Final

El señor Secretario General hará conocer esta resolución al señor José Salomón Rivera Rivera, al señor Edgar Fabricio Martillo Macías, Presidente del Gobierno Parroquial de "San Lorenzo", del cantón Manta, de la provincia de Manabí y a la Delegación de la Provincia de Manabí, para los trámites de ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.- Lo Certifico.-

Atentamente,


Abg. Christian Proaño Jurado
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Recibido
22-12-2011
[Signature]
Hora: 08:00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULAS

CIUDADANIA No. 130020582-8

ALARCON MONTALVAN JORDAN EVERGITO
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
15 SEPTIEMBRE 1942
001- 0063 00363 M
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1942

Jordan Alarcon

ECUATORIANA***** E333313222

CASADO MARTHA RIVERA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ALBERTO ALARCON
VICENTA MONTALVAN
PORTOVIEJO 15/06/2002
18/05/2014

REN 0011022

Alberto Alarcon

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0001 NÚMERO 1300205828 CÉDULA

ALARCON MONTALVAN JORDAN EVERGITO

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI ZONA
PARROQUIA

Jordan Alarcon

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULAS

CIUDADANIA No. 130147367-2

RIVERA ESPINAL MARTHA LILU
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
29 JULIO 1944
001- 0116 00346 F
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1944

Martha Rivera Espinal

ECUATORIANA***** E333313222

CASADO JORDAN ALARCON

PRIMARIA MODISTA

MARCO RIVERA
PAULA ESPINAL
MANTA 30/08/2004
30/08/2016

REN 0342158

Jordan Alarcon

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

371-0080 NÚMERO 1301473672 CÉDULA

RIVERA ESPINAL MARTHA LILU

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA ZONA
PARROQUIA

Martha Rivera Espinal

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

REGIONAL MANABI

Manta 5 de Diciembre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR** que el Sr. **ALARCON MONTALVAN JORDAN EVERGITO** con número de cédula **1300205828** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, con numero de servicio **84970** por lo cual **NO** mantiene deuda **con la empresa**.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,


Ing. Renato Álvarez.
ATENCION AL CLIENTE





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 78773

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

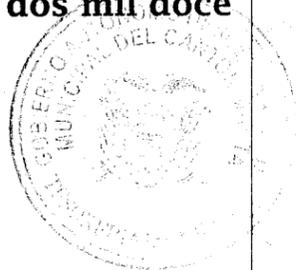
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ALARCON MONTALVAN JORDAN EVERGITO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 de diciembre de 2012

**VALIDA PARA LA CLAVE
6102802000 PARROQUIA RURAL SAN LORENZO
Manta, seis de diciembre del dos mil doce**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERÍA MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 231186

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300205828001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN Y SR
DIRECCIÓN : PARROQUIA RURAL SAN LORENZO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 230647
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 05/12/2012 16:13:02



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 05 de Marzo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

FINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 000111539

12/6/2012 9:49

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SAN LORENZO	6-10-28-02-000	379,40	3794,00	47900	111539

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301473672	RIVERA ESPINAL MARTHA LILU	PARROQUIA RURAL SAN LORENZO	Impuesto principal	18,97
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	5,69
1300205828	ALARCON MONTALVAN JORDAN EVERGITO	PARROQUIA RURAL SAN LORENZO	TOTAL A PAGAR	24,66
			VALOR PAGADO	24,66
			SALDO	0,00

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360044250001	JUNTA PARROQUIAL SAN LORENZO	PRINCIPAL S/N

EMISION: 12/6/2012 9:49 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cabrera Tuárez Narcisca
RECAUDACION

CANCELADO 06 DIC 2012



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 54503

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN
ubicada PARROQUIA RURAL SAN LORENZO
cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$3794.00 TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

6 DICIEMBRE 2012

Manta, de del 20

Elaborado por: Afigueroa

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 9993534
USD: 1,00

9993534

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de diciembre de 2012

No. Electrónico: 9057

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-10-28-02-000

Ubicado en: PARROQUIA RURAL SAN LORENZO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 379,40 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300205828	JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN
1301473672	MARTHA LILU RIVERA ESPINAL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

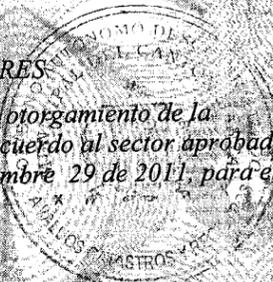
TERRENO:	3794,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>3794,00</u>

Son: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Signature]
Abg. Pedro Acosta F.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37635:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 26 de octubre de 2012
Parroquia: San Lorenzo
Tipo de Predio: Rústico
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la parroquia San Lorenzo del Cantón Manta con una superficie de 0,0379Has. con las siguientes medidas y linderos. NORTE: Propiedad de la Tenencia Política en 17.25 metros R. N 44° 00' E, SUR: Propiedad de Monserarte Rivera en 18.50 MTS R.S 43° 00" W, ESTE: Propiedad de Luz Rivera en 21,00 MTS. R. - S 47° 00" E. OESTE: Calle pública en 21,45 MTS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1,049 19/04/2000	6,607
Compra Venta	Compraventa	3,215 15/11/2012	61,094

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Adjudicación**

Inscrito el: miércoles, 19 de abril de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 6,607 - Folio Final: 6,612
Número de Inscripción: 1,049 Número de Repertorio: 1,957
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de marzo de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la parroquia San Lorenzo del canton Manta con una superficie de 0,0379Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	80-0000000035606	Montalvan Bertina	Casado	Manta
Adjudicatario	09-00025453	Rivera Teran Colon Aquiles	Casado	Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: jueves, 15 de noviembre de 2012
Tomo: 138 Folio Inicial: 61,094 - Folio Final: 61,103
Número de Inscripción: 3,215 Número de Repertorio: 7,093
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de octubre de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Predio ubicado en la Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, con una Superficie total de 0.0379 Hás.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00205828	Alarcon Montalvan Jordan Evergito	Casado	Manta
Comprador	13-01473672	Rivera Espinal Martha Lilu	Casado	Manta
Vendedor	09-03676617	Montalvan Reyes Bertina Sobeida	Casado	Manta
Vendedor	09-00025453	Rivera Teran Colon Aquiles	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1049	19-abr-2000	6607	6612

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 09:50:37 del miércoles, 5 de diciembre de 2012



A petición de: Sr. Gustavo Alvarado Pico

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Janeth Magali Piguave Flores
130873266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



del Cantón Manta el veintinueve de Octubre del dos mil doce, por lo cual consta que los señores MONTALVAN REYES BERTINA SOBEIDA Y RIVERA TERAN COLON AQUILES dieron en venta a favor de los cónyuges ALARCON MONTALVAN JORDAN EVERGITO Y RIVERA ESPINAL MARTHA LILU (casados entre si) un bien inmueble que consiste en un lote de terreno ubicado en la parroquia San Lorenzo del cantón Manta, con una superficie total de 0,0379Has. Con las siguientes medidas y linderos ; **POR EL NORTE: Propiedad de la Tenencia Política en 17.25 metros R. N 44° 00´ E; POR EL SUR: Propiedad de Monserrate Rivera en 18.50 MTS R.S 43° 00´´ W; POR EL ESTE: Propiedad de Luz Rivera en 21,00 MTS. R.- S 47° 00´´ E; y, POR EL OESTE: Calle publica en 21,45 MTS.-** Bien inmueble que se encuentra libre de todo gravamen. - **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENDEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor del "COMPRADOR" todo el inmueble descrito en la clausula segunda de este contrato con las mismas medidas, linderos y ubicación.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de \$ 3.794,00 los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. -**QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.** - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.** - Sírvase señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la

completa validez de este instrumento.- (Firmado)
Abogado ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número: 13-2009-95
DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la
minuta que los comparecientes la ratifican y
complementada con sus documentos habilitantes queda
constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída
enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz
por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los
preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

DOY FE . *af*

Jordan Alarcon
JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN
C.C.NO. 130020582-8

Martha Lilo Rivera Espinal
MARTHA LILU RIVERA ESPINAL
C.C.NO. 130147367-2

Edgar Fabricio Martillo Macias
EDGAR FABRICIO MARTILLO MACIAS
C.C.NO. 130689644-8
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL SAN LORENZO

Elsy Cedeño
NOTARIA PRIMERA E
SE OTORGO ANTE MI ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- *af*

Elsy Cedeño
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



18-10-12 11:54

3231V

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec

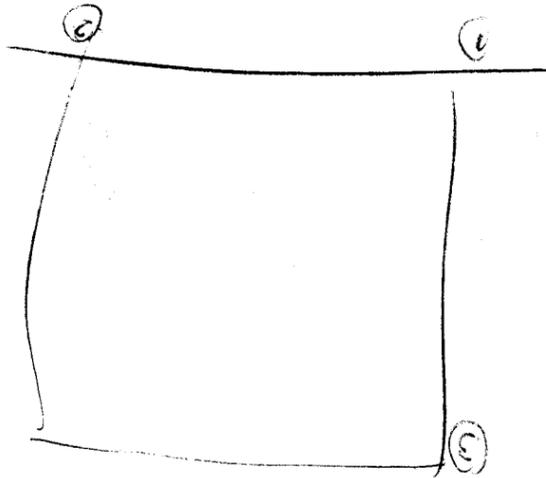
FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	6-10-28-02-000
Nombre:	Rivera Teran Colon Aguilas
Rubros:	
Impuesto Principal	Nota + la Solvenca se entrega el 24-10-12 (Niño Man)
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	tef. 099 1611467.
Reclamo:	CA. Compranda. Tusp. 19-10-12 09:00
Firma del Usuario	<u>Edmundo Rivera</u>
Elaborado Por:	APG. ANGEL MENDOZA MENDOZA. SE REVISÓ CLAVE Y YA ESTÁ AGUALIZADO.
Informe Inspector:	Solo BASTO NO HAY INCOOPERACION CON LA PERSONA del 20/10/12
Firma del Inspector	<u>[Firma]</u>
Informe de aprobacion:	<u>[Firma]</u>
Firma del Director de Avaluos y Catastro	

510866 / 988698

510882 / 988687



1 UNIT

510892 / 988700

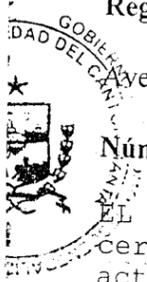
510898 / 988711

3

6102802

Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

avenida 4 y Calle 11



Número de Repertorio: 2012

7093

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato **COMPRAVENTA** en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3215 celebrado entre: ([RIVERA TERAN COLON AQUILES en calidad de VENDEDOR], [MONTALVAN REYES BERTINA SOBEIDA en calidad de VENDEDOR], [ALARCON MONTALVAN JORDAN EVERGITO en calidad de COMPRADOR], [RIVERA ESPINAL MARTHA LILU en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	37635	COM(1)

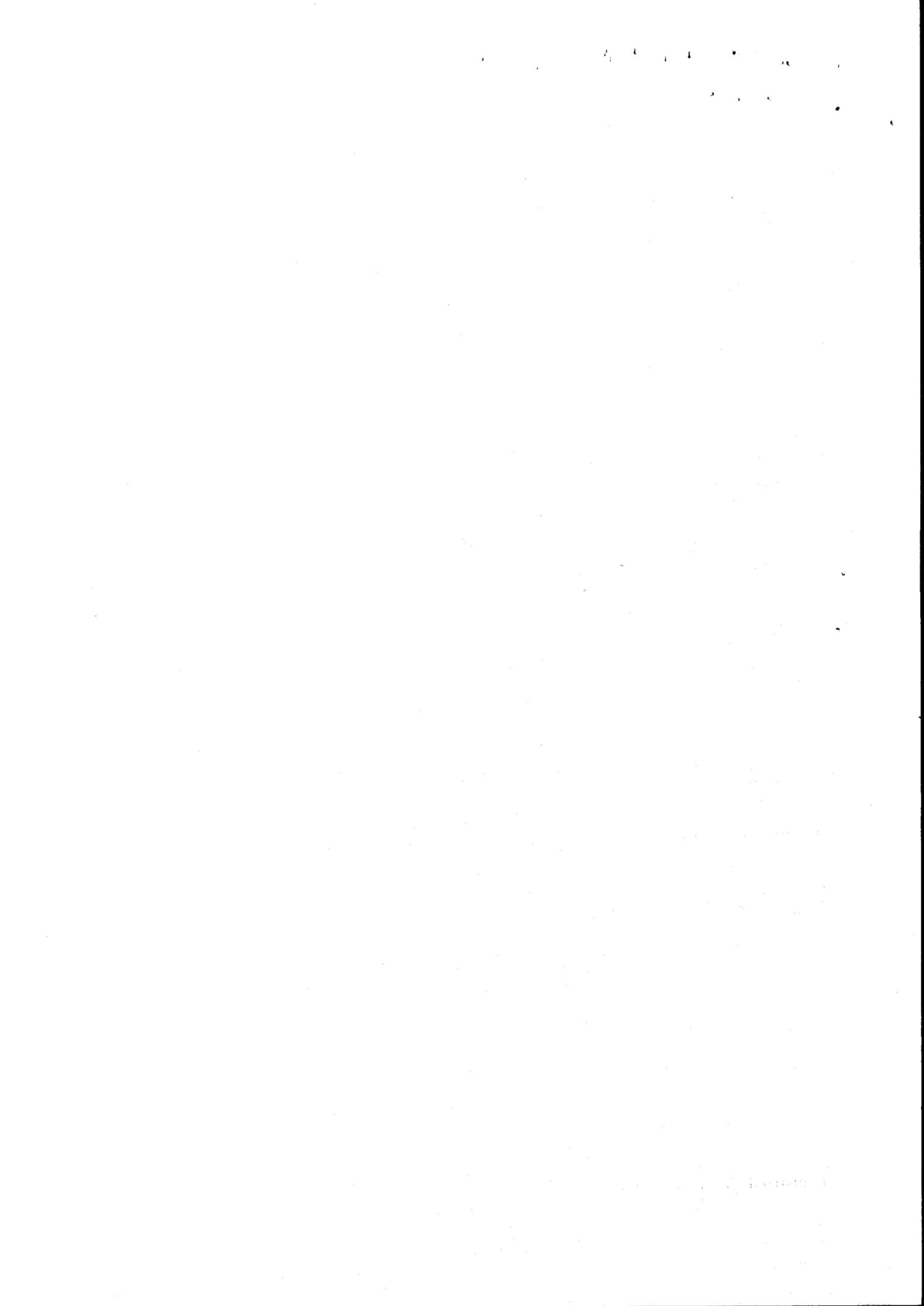
DESCRIPCIÓN:
COM = COMPRAVENTA

Yes

Yasceitob

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA







CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 23 de Octubre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **RIVERA TERAN COLON AQUILES** con número de cédula **090002545-3** **NO** se encuentra registrado en el sistema **COMERCIAL SICO** con código de servicio por el cual **NO** mantiene deuda **con la empresa**.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,


Ing. Renato Álvarez
ATENCIÓN AL CLIENTE

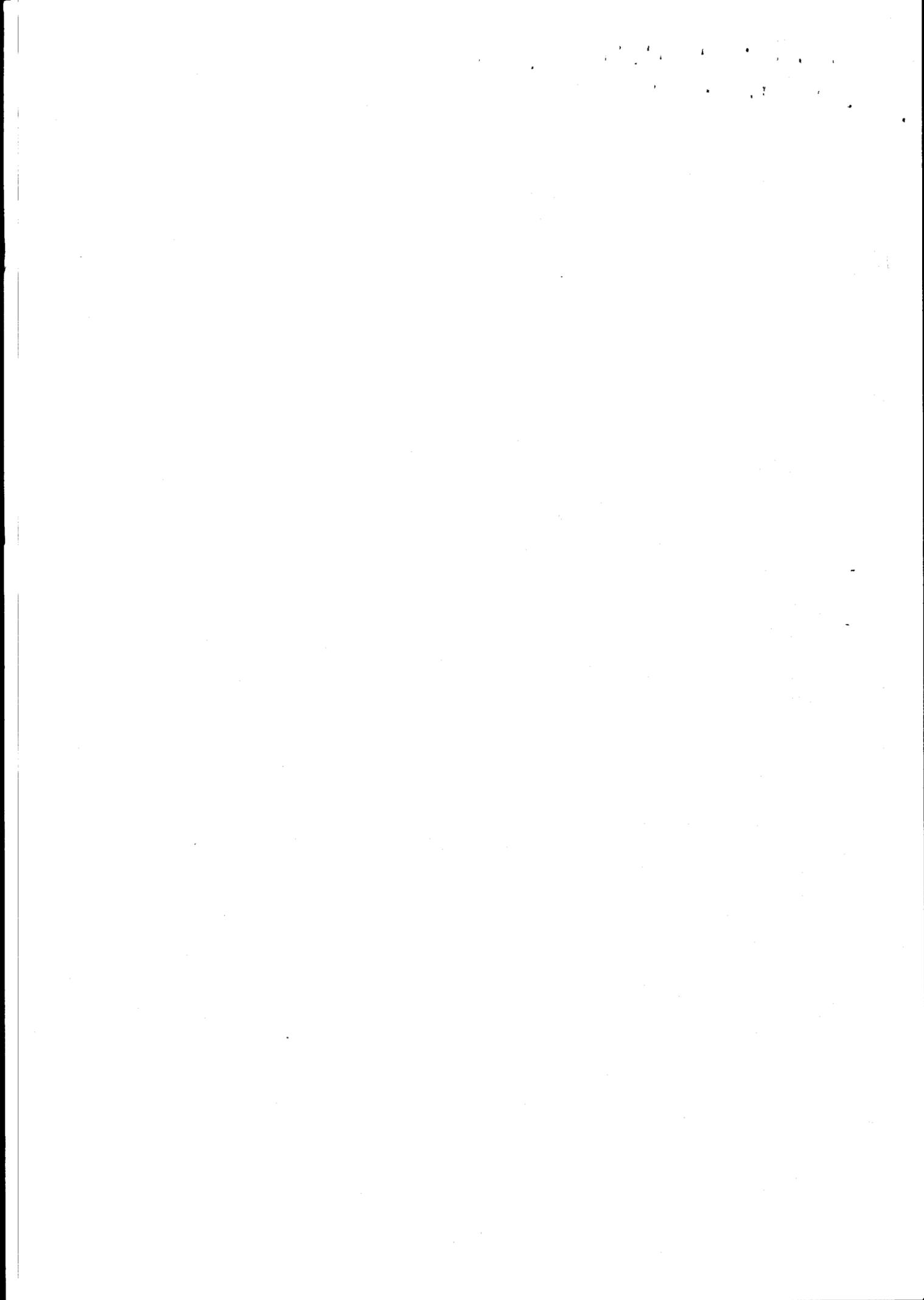


10/18/2012 11:36

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
RIVERA TERAN COLON AQUILES	0900025453	ND	39528	97326
OBSERVACIÓN		BASE IMPONIBLE	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
ENTREGA 24/10/2012 A PARTIR DE LAS 3PM MAYRA		0,00	CONCEPTO	VALOR
			Solvencia hasta de 3 fojas	7,00
			TOTAL A PAGAR	7,00
			VALOR PAGADO	7,00
			SALDO	0,00

10/18/2012 11:36 PEDRO MERO





6102802

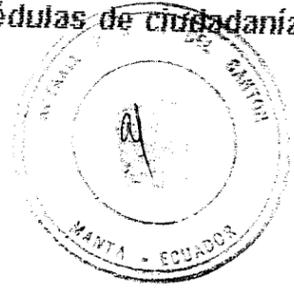
NUMERO: (6744) - 352

COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN LORENZO DEL CANTON MANTA QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES : COLON AQUILES RIVERA TERAN Y SEÑORA BERTINA SOBEIDA MONTALVAN REYES A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN Y SEÑORA MARTHA LILU RIVERA ESPINAL POR EL PRECIO DE \$ 3.794.00 .-

.....

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintinueve de Octubre del dos mil doce , ante mí ; Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ , Notaria Encargada Pública Primera del Cantón Manta, según Acción de Personal número 4487-UP-CJM-12- W AHC por la Dirección Provincial de la Judicatura de Manabí , comparecen: Por una parte los cónyuges señores COLON AQUILES RIVERA TERAN y señora BERTINA SOBEIDA MONTALVAN REYES , casados entre sí; y por otra parte los cónyuges señores JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN y señora MARTHA LILU RIVERA ESPINAL, casados entre sí; Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos y residentes en esta ciudad, capacitados para este acto, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de ciudadanía y certificados de votación

Sello
11/08/12



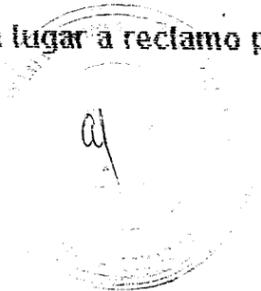
doy fé .- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de " COMPRA VENTA " , a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos ; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sirvase insertar una de Compraventa contenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA :

INTERVINIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de compra venta por una parte los cónyuges señores COLON AQUILES RIVERA TERAN y señora BERTINA SOBEIDA MONTALVAN REYES , casados entre sí , intervienen por sus propios derechos, legalmente capacitados para realizar esta venta, parte esta que en adelante serán llamados LOS VENDEDORES ; y por otra parte los cónyuges señores JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN y señora MARTHA LILU RIVERA ESPINAL, casados entre sí, intervienen por sus propios derechos legalmente capacitados para aceptar esta compra, parte esta que en adelante se les podrá llamar LOS COMPRADORES .-

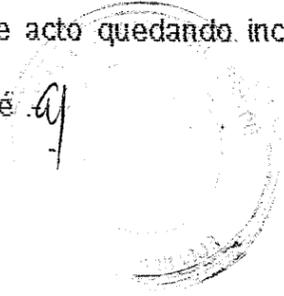
SEGUNDA: ANTECEDENTES: Adjudicación .- Con fecha miércoles 19 de abril del 2000 bajo el No. 1.049 , se encuentra inscrita la escritura de Adjudicación autorizada en la Notaría Cuarta de Manta , fecha de Otorgamiento, Providencia : miércoles 22 de marzo del 2000, Adjudicador : Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N , Adjudicatario Montalván Bertina casada , Adjudicatario Colón Aquiles Rivera Terán , casado ubicado en la parroquia -

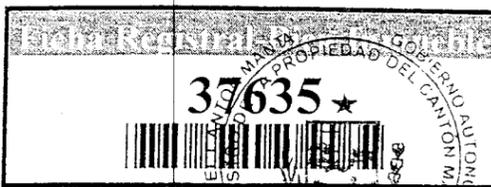
San Lorenzo del Cantón Manta, con una superficie 0.0379 HAS, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Propiedad de la Tenencia Política en 17,25 metros R.N. 44 grados 00' E , SUR: Propiedad de Monserate Rivera en 18,50 MTS R.S 43 grados 00" W , ESTE: Propiedad de Luz Rivera en 21,00 MTS R.-S 47 grados 00"E. OESTE: Calle pública en 21,45 MTS. .- Terreno descrito que su dueño lo ha venido poseyendo en forma pacífica y tranquila hasta la fecha .- TERCERA : COMPRA VENTA : Con estos antecedentes anotados, los VENEDORES SEÑORES COLON AQUILES RIVERA TERAN y señora BERTINA SOBEIDA MONTALVAN REYES tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los compradores señores JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN y señora MARTHA LILU RIVERA ESPINAL, el terreno descrito en la cláusula segunda con las mismas medidas, linderos, ubicación y origen; No obstante determinarse sus mensuras este terreno se lo considera como cuerpo cierto; Cuyo dominio y posesión transfiere con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta .- CUARTA: PRECIO : El precio pactado de mutuo acuerdo entre los contratantes es el de USD \$ 3.794,00 TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES , 00 /100 DOLARES, que declaran los señores vendedores tenerlo recibido de contado, en dinero efectivo a su satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este



concepto; así mismo declara que el solar vendido se encuentra libre de gravamen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o de cualquier otro gravamen que determine la antedicha Ley. - QUINTA : FACULTAD PARA LA INSCRIPCION. - Los vendedores facultan a los compradores para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. - SEXTA : ACEPTACION : Los compradores señores JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN y señora MARTHA LILU RIVERA ESPINAL, aceptan la presente compra, por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo pactado, mediante este contrato. - LA DE ESTILO : Usted Señor Notario, se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias para dar plena validéz a esta escritura como son los deseos de los otorgantes. - Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abg. Luis Reyes T. Matricula número novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura. - Se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuánto doy fé.

pasan





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37635:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 26 de octubre de 2012
Parroquia: San Lorenzo
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la parroquia San Lorenzo del canton Manta con una superficie 0,0379Has. con las siguientes medidas y linderos. NORTE: Propiedad de la Tenencia Política en 17.25 metros R. N 44° 00' E SUR: Propiedad de Monserarte Rivera en 18.50 MTS. R. S 43° 00" W. ESTE: Propiedad de Luz Rivera en 21,00 MTS. R. S 47° 00" E. OESTE: Calle publica en 21,45MTS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.049 19/04/2000	6.607

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Adjudicación**

Inscrito el: miércoles, 19 de abril de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 6.607 - Folio Final: 6.612
Número de Inscripción: 1.049 Número de Repertorio: 1.957
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de marzo de 2000
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la parroquia San Lorenzo del canton Manta con una superficie de 0,0379Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	80-0000000035606	Montalvan Bertina	Casado	Manta
Adjudicatario	09-00025453	Rivera Teran Colon Aquiles	Casado	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:39:02 del viernes, 26 de octubre de 2012

A petición de: Colon Rivera Tejan

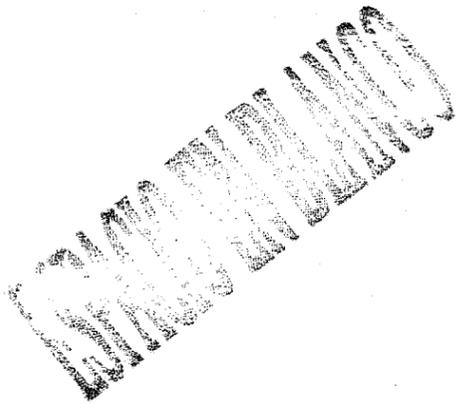
Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 9994742

No. Certificación: 9994742

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD=1:00

Fecha: 25 de octubre de 2012

No. Electrónico: 8080

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-10-28-02-000

Ubicado en: PARROQUIA RURAL SAN LORENZO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 379,40 M2

2000
2156

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0900025453	RIVERA TERAN COLON AQUILES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3794,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>3794,00</u>

Son: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



37,94
 11,38

 49,32
 29,25

 78,57

Impreso por: MARIS REYES 25/10/2012 17:15:54

6744



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000094569

10/26/2012 3:39

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SAN LORENZO	6-10-28-02-000	379,40	3794,00	40833	94569

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1900025453	RIVERA TERAN COLON AQUILES	PARROQUIA RURAL SAN LORENZO	Impuesto principal	37,94
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	11,38
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	49,32
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
300705828	ALARCON MONTALVAN JORDAN EVERGITO	NA	49,32	
			SALDO	0,00

EMISION: 10/26/2012 3:39 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 26 OCT 2012

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Rosario Riera M.
 RECAUDACIÓN

[Faint, illegible stamp]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9992056

ESPECIE VALORADA

USD: 1=00

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de RIVERA TERAN COLON AQUILES
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de octubre del 20 12

VALIDA PARA LA CLAVE
6102802000 PARROQUIA RURAL SAN LORENZO
Manta, veinte y nueve de octubre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



9

COPIA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 227347

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CI/RUC:		CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:	RIVERA TERAN COLON AQUILES	AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	P. SAN LORENZO	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	226754	VALOR		3.00
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L.			
FECHA DE PAGO:	22/10/2012 11:12:41			
		TOTAL A PAGAR		3.00

ÁREA DE SELLO

VALIDO HASTA: Domingo, 20 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9993340

ESPECIE VALORADA

USD 1=00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ SOLAR.
pertenece a _____ RIVERA TERAN COLON AQUILES.
ubicada _____ PARROQUIA RURAL SAN LORENZO.
cuyo _____ AVALUÓ COMERCIAL PTE.
de _____ \$3794.00 TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 dólares a la cantidad
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Jmoreira

Manta, de 26 de OCTUBRE 2012



Director Financiero Municipal



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 23 de Octubre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **RIVERA TERAN COLON AQUILES** con número de cédula **090002545-3** **NO** se encuentra registrado en el sistema **COMERCIAL SICO** con código de servicio por el cual **NO** mantiene deuda **con la empresa**.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,


Ing. Renato Álvarez
ATENCION AL CLIENTE



ECUATORIANA***** V434314444
CASADO BERTINA MONTALVAN
PRIMARIA EMPLEADO
GREGORIO RIVERA
ANGELA TERAN
MANTA 07/06/2012
07/06/2024

0155923



CIUDADANIA 090002545-3
RIVERA TERAN COLON AGUILES
MANABI/MANTA/MANTA
07 JULIO 1941
001- 0172 00513 M
MANABI / MANTA
MANTA 1941



Gregorio Rivera

CR

Venado



ECUATORIANA***** E333311222
CASADO COLON RIVERA
PRIARIA QUENACER. DOMESTICOS
ARISTIDES MONTALVAN
INBELIRA REYES
MANTA 07/08/2002
07/08/2014
REN 0336202
MIB

CIUDADANIA 090387661-7
MONTALVAN REYES BERTINA SOBEIDA
MANABI/MANTA/MANTA
11 SEPTIEMBRE 1941
001- 0189 00568 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1941
Bertina Montalvan de la

ESPACIO EN BLANCO

Van de la - ra.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130020582-8

ALARCON MONTALVAN JORDAN EVERGITO

MANABI / MONTECRISTI / MONTECRISTI

15 SEPTIEMBRE 1942

FECHA DE NACIMIENTO 008 00363 M

MANABI / MONTECRISTI

MANABI / MONTECRISTI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

PROFESIONISTA No. 038891382

PROFESIONISTA MARTHA RIVERA

PROFESIONISTA ALARCON

PROFESIONISTA MONTALVAN

15/05/2002

REN 0011022

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0001 NÚMERO

1300205828 CÉDULA

ALARCON MONTALVAN JORDAN
EVERGITO

MANABI MANTA

PROVINCIA CANTÓN

TARQUI ZONA

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNA

Compuados

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130147367-2

RIVERA ESPINAL MARTHA LILU

MANABI / MONTECRISTI / MONTECRISTI

29 JULIO 1944

FECHA DE NACIMIENTO 0310 00346 F

MANABI / MONTECRISTI

MANABI / MONTECRISTI

Mantha Rivera

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

PROFESIONISTA No. 038891382

PROFESIONISTA JORDAN ALARCON

PROFESIONISTA MODISTA

PROFESIONISTA RIVERA

PROFESIONISTA ESPINAL

30/08/2004

REN 0342158

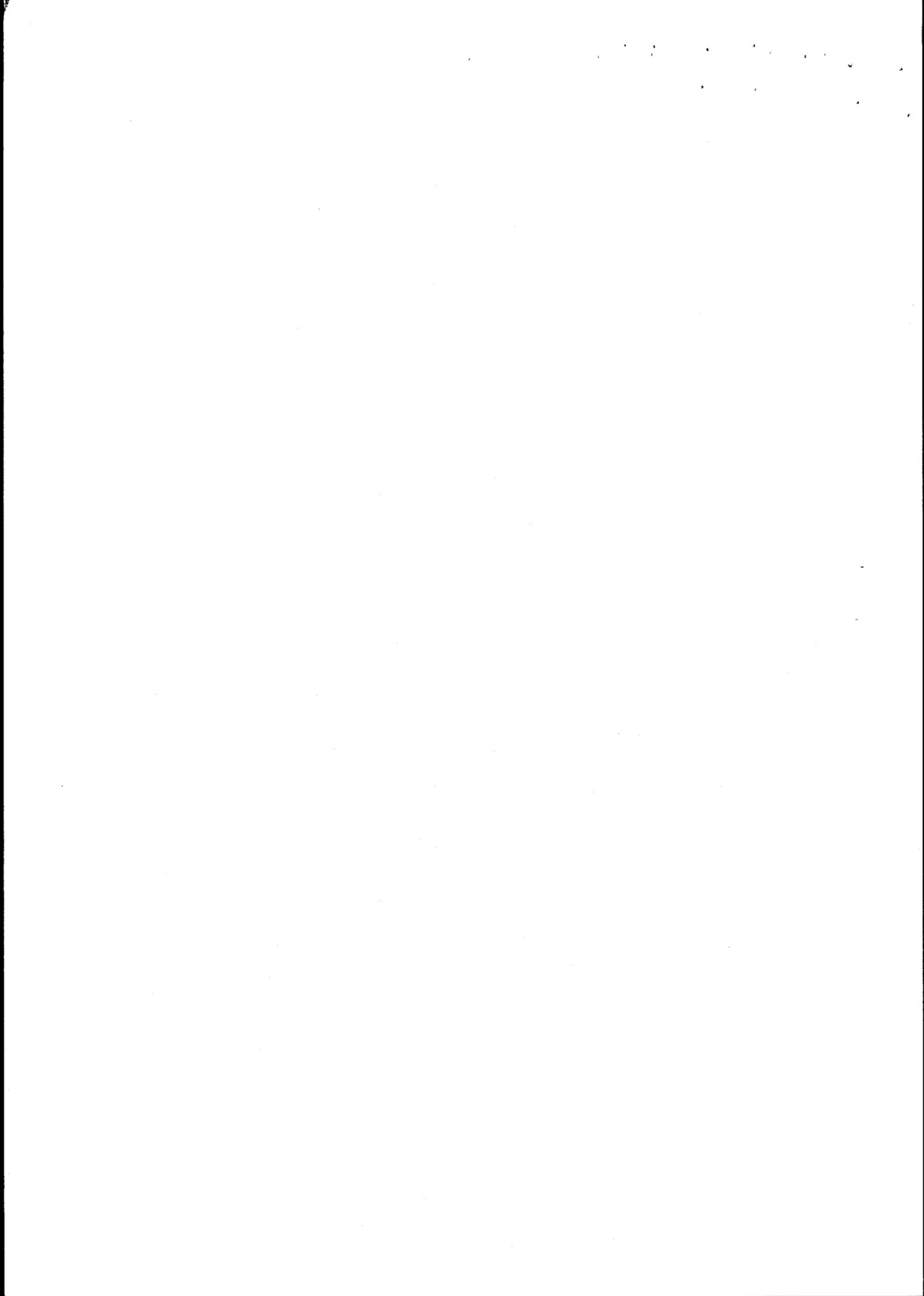
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

371-0080 NÚMERO

1301473672 CÉDULA

RIVERA ESPINAL MARTHA LILU

21



Vienen

f)

Colon Aquiles Rivera Teran
COLON AQUILES RIVERA TERAN



CED.NO. 090002545-3

f) *Bertina Montalvan de R.*

BERTINA SOBEIDA MONTALVAN REYES



CED.NO. 090367661-7

f)

Jordan Alarcon Montalvan
JORDAN EVERGITO ALARCON MONTALVAN



CED.NO. 130020582-8

a

vienen

F) *Martha Rivera de Blanes*
MARTHA LILU RIVERA ESPINAL



CED.NO. 130147367-2

Elsye Cedeño

LA NOTARIA PRIMERA (E)

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. *21*



Elsye Cedeño
21
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

09 fojas.

ECH# 6102802



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

C = 1049
D = 1457
1967/14/2000

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA PROVIDENCIA
DE ADJUDICACIÓN

Otorgada por EL INSTITUTO ECUATORIANO DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.-

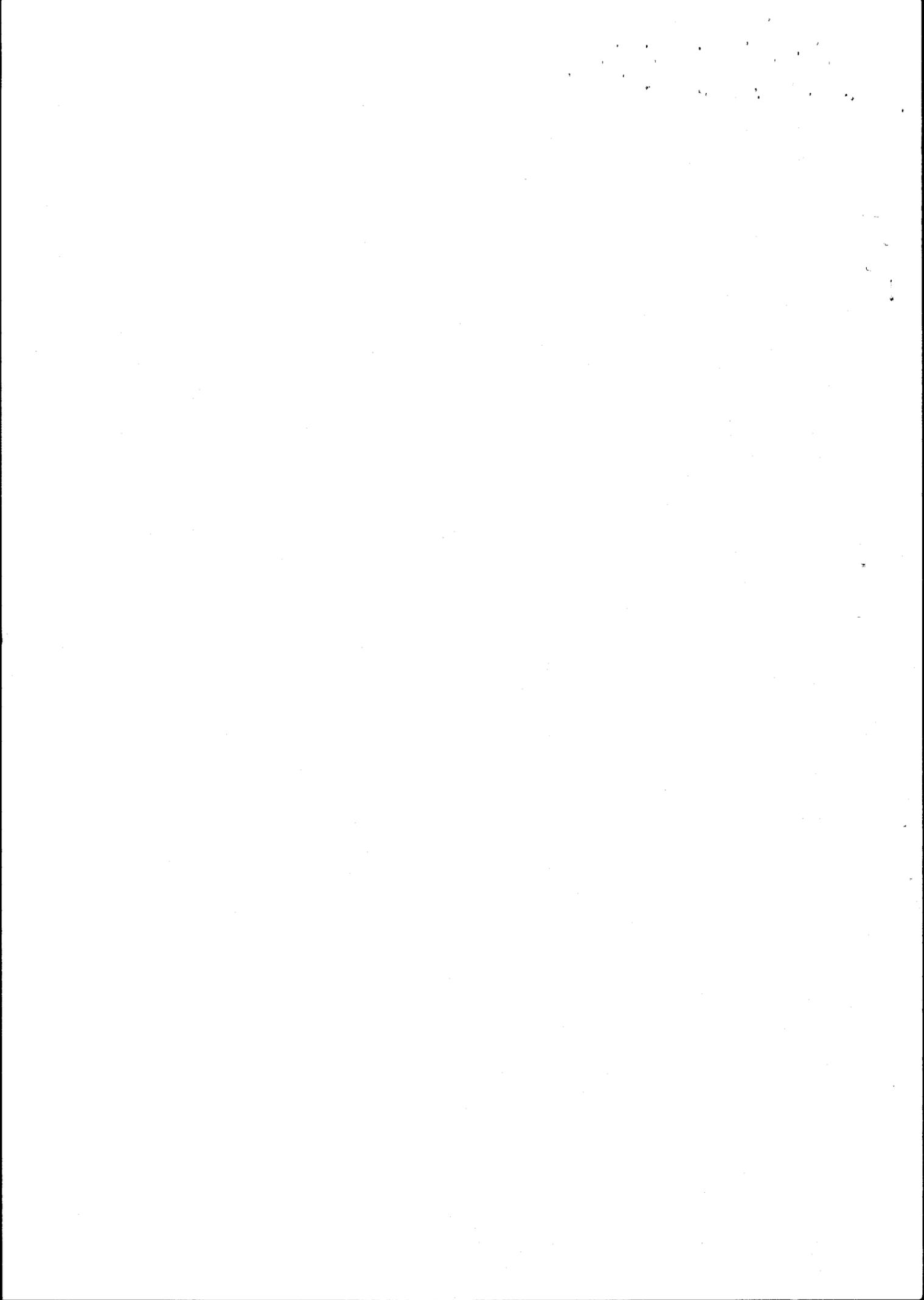
A favor de L SEÑOR COLON AQUILES RIVERA TERAN-

Cuantía S/64.118,00.-

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER No. 579 580

Manta, a 22 de MARZO de 2000



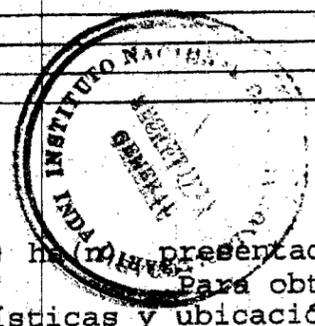
REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO 9905875
 I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0002M00745 SIN HIPOTECA

PROVINCIA MANABI	CANTON MANTA	PARROQUIA SAN LORENZO
ZONA SAN LORENZO	LOTE No. S/N	SUPERFICIE 0,0379 Hás.
CONOCIDO COMO:	PROYECTO	
UBICADO EN		
DISTRITO OCCIDENTAL		

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCION EJECUTIVA.
 1. Quitó 4 DE FEBRERO DEL 2000, a las 5:35:00 VISTOS:
RIVERA TERAN COLON AGUILES

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 0900025453 /
 de nacionalidad(es) ECUATORIANA
 de estado(s) civil(es) (C) con MONTALVAN BERTINA
 domiciliado(s) en
 conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
 solicitud tramitada con el expediente No. 0002M00745 Para obtener
 la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
 detallan a continuación:



PROVINCIA MANABI	CANTÓN MANTA	PARROQUIA SAN LORENZO
ZONA SAN LORENZO	LOTE No. S/N	SUPERFICIE 0,0379 Hás.
CONOCIDO COMO:	IDENTIFICADO CON	

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
 POR DISEPOSICION DE LA LEY
 protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
 propiedad del Cantón _____, el _____.

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
 es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por _____ Hás	S/ 1.691.767,81 x	0,0379	S/ 64.118,00
Linderación y/o verificación	S/ _____ x	0,0379	S/ 0
Intereses _____ %			S/ _____
Mejoras			S/ _____
PRECIO TOTAL			S/ 64.118,00

SON: SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO, 00/100
 El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: AVALUO DINAC DE 3004 DE 99.12.13

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
 petionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:
 DEPOSITO POR TIERRA; LINDERACION Y MEJORAS AL CONTADO

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No.(s)	FECHA(S)	VALOR(ES)
tie. 180	00/01/31	S/ 64.118
tie. 5		S/ _____
tie. _____		S/ _____
tie. _____		S/ _____
DEPOSITO POR LINDERACION Y/O VERIFICACIÓN	lin. _____	S/ _____
	lin. _____	S/ _____
	lin. _____	S/ _____
DEPOSITO POR MEJORAS	_____	S/ _____
TOTAL PAGADO.		S/ 64.118

Saldo s/ _____ 0,00

El saldo se cancelará en las siguientes condiciones y plazos:

PLAZO _____ AÑOS

PERIODO DE GRACIA _____ AÑOS TASA DE INTERES LEGAL _____

Titulos de Crédito	Fecha Vence	Valor
_____	_____	s/ _____
SUB TOTAL TITULOS DE CREDITO	_____	s/ _____ 0
PRECIO TOTAL	_____	s/ _____ 0

En garantía de lo adeudado, se constituye sobre el predio materia de la adjudicación primera y señalada hipoteca a favor del INDA, la misma que no podrá ser cedida a terceros por ningún concepto.

5. En caso de mora se pagará cuatro puntos más de la tasa activa vigente que cobre el Banco Nacional de Fomento al momento del pago.

6. Por haber cumplido los requisitos legales ADJUDICASE a: _____

RIVERA TERAN COLON AQUILES

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. _____ S/N _____ de fecha 99.01.20 y que a continuación se detalla:

NORTE: PROPIEDAD DE LA TENENCIA POLITICA EN 17,25 MTS. R. N 44200'E

SUR:

PROPIEDAD DE MONSERRATE RIVERA EN 18,50 MTS. R. S 43200'W.

ESTE:

PROPIEDAD DE LUZ RIVERA EN 21,00 MTS. R. S 47200'E.

OESTE: CALLE PUBLICA EN 21,45 MTS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO 9905375
I. N. D. A

OCCIDENTAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0002M00745 EXPEDIENTE No. 0002M00745
PROVINCIA MANABI CANTON MANTA PARROQUIA SAN LORENZO
ZONA SAN LORENZO LOTE No. 5/N SUPERFICIE 0.0379H6E.
CONOCIDO COMO:
UBICADO EN
DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenderse a la resolución dictada.

13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras del INDA notifíquese a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

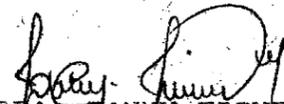
.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

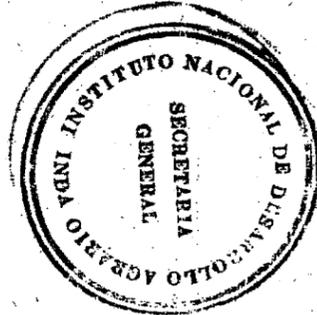
0002M00745
RIVERA TERAN COLON AQUILAS

ING. JORGE CEVALLOS VALAREZO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

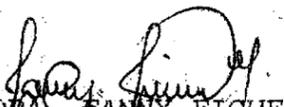
CERTIFICO.-


DRA. FANNY FIGUEROA MOYA (E)
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el Folio No. 24 - A Tomo No. 3 - C Quito 17 de Febrero del 2000

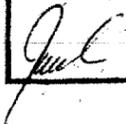
CERTIFICO.-

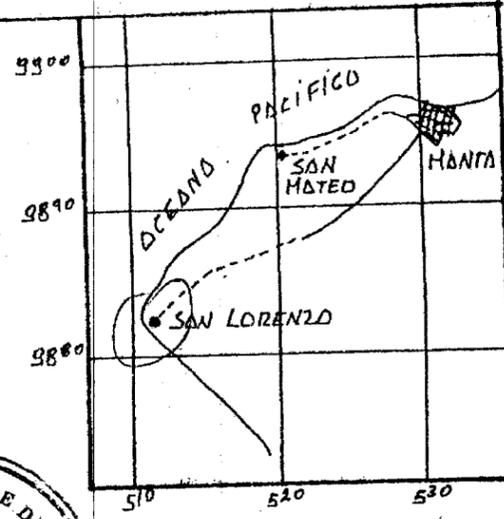

DRA. FANNY FIGUEROA MOYA (E)
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



LABORADO POR : OT:JTC.





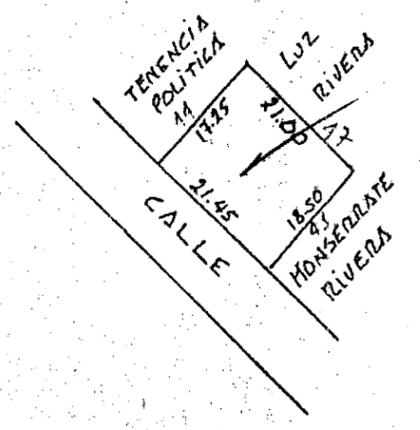


UBICACION
1:100,000



N

N. 9. 882. 421



07.07.99



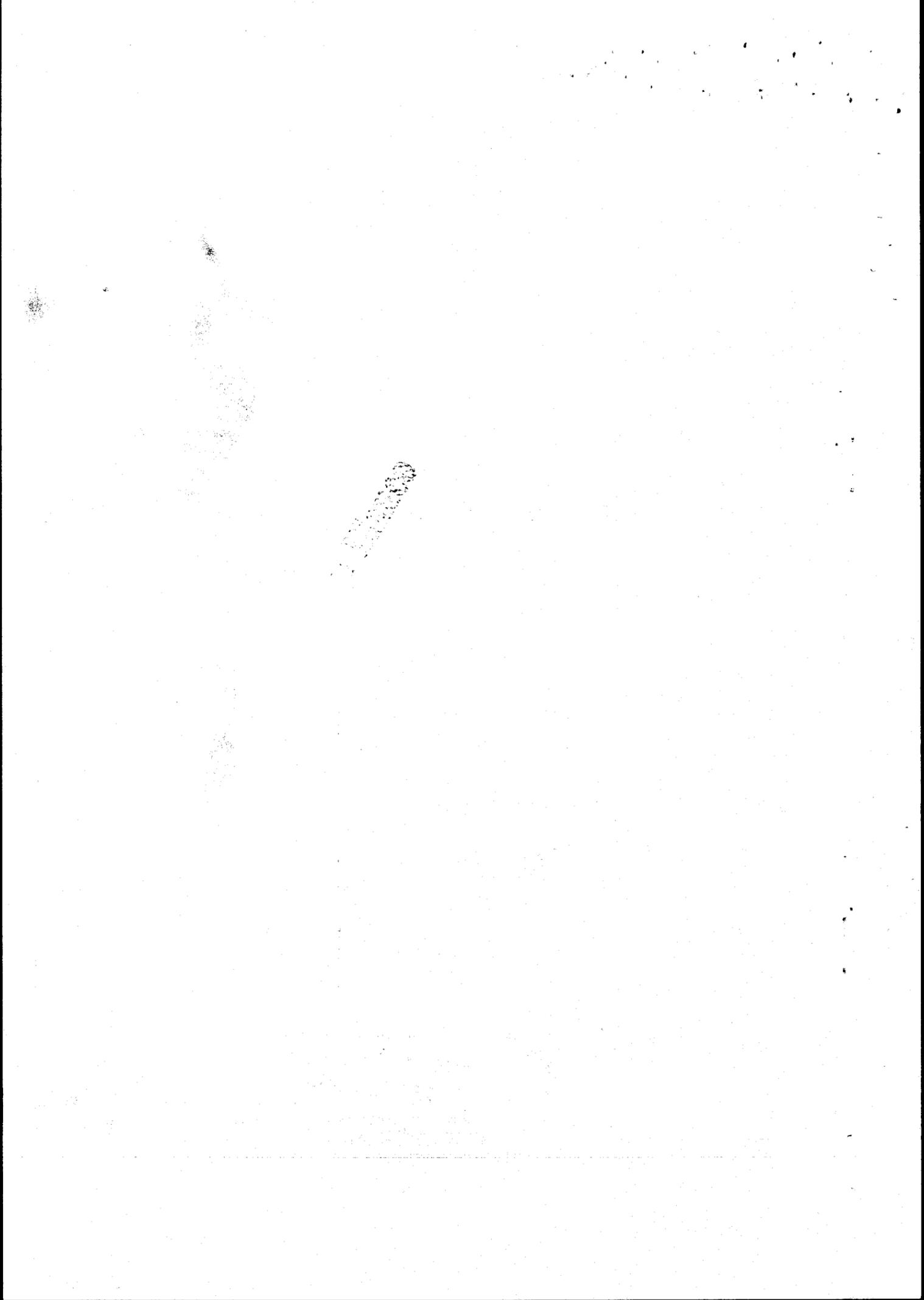
DELEGACION MANTA

E. 511. 170

COLON AQUILES RIVERA TERAN

UBICACION	SITIO SAN LORENZO	PARR. SAN LORENZO	CANTON MANTA	PROV. MANABI
RESP. TECNICA <i>[Signature]</i> 01-13-665		CABIDA 379.40 m²		ESC. : 1 — 1.000
				FECHA: ENERO 20/99

0-0 #174

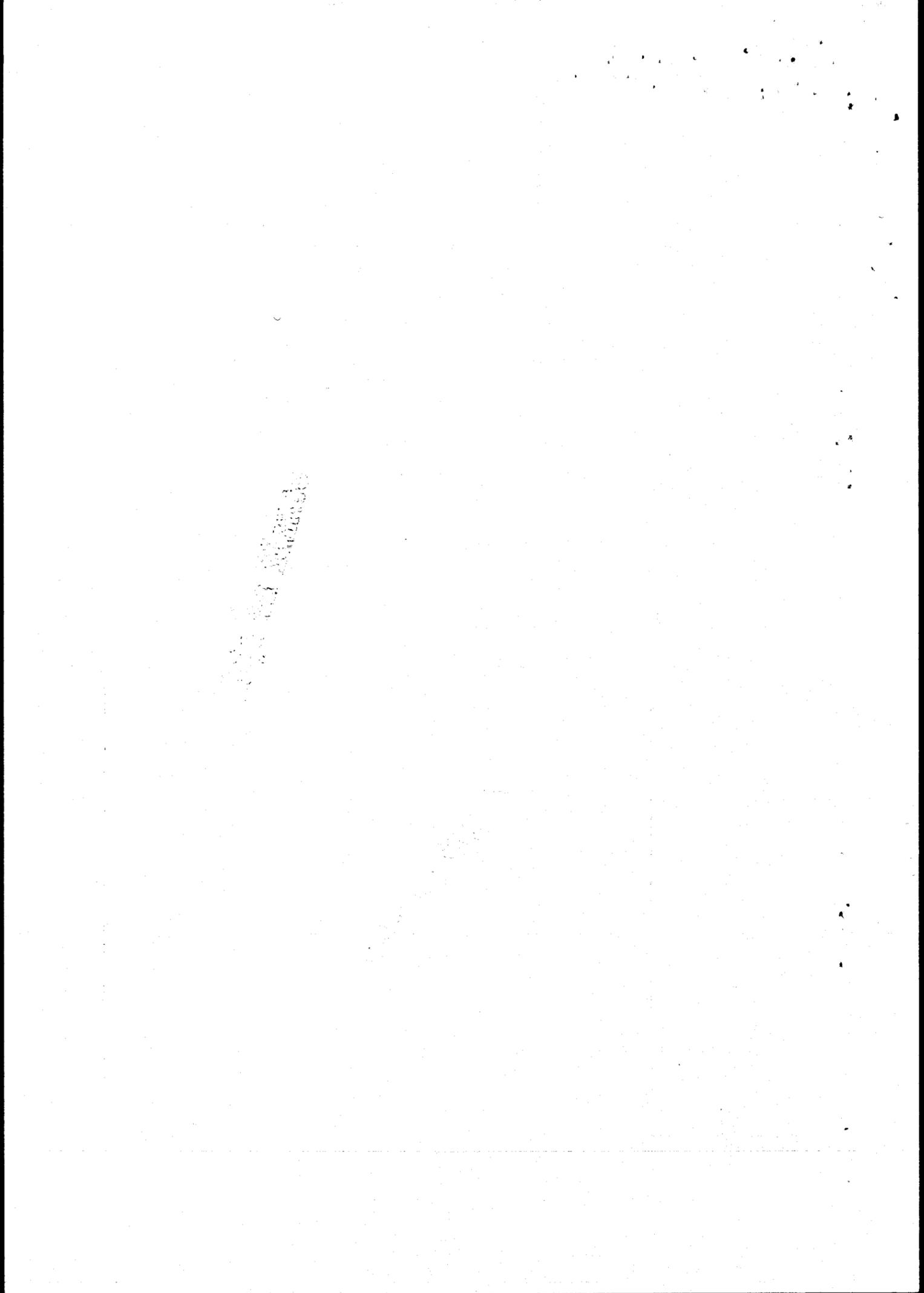


INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

INDA

PLAN DE EXPLOTACION

Distrito:	Predios Menores a 100 Has.	Nº EXP #. 174	
Delegación: MANABI		Cód. Prov. 13	
1.- Datos Generales			
Nombre del (los) solicitante (s)	COLON AQUILES RIVERA TERAN		
Nombre del predio:	S/N		
2.- Ubicación			
Provincia: MANABI	Cantón: MANA	Parroquia: SAN LORENZO	
Sector: SAN LORENZO	Zona:	Superficie: 379.40 m2	
3.- Plan Propuesto			
CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
Cultivos de Ciclo Corto			
			
Cultivos Permanentes y Semipermanentes			
Pastizales			



05

167

... QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN NUMERO 0002M00745 SIN HIPOTECA REFERENTE A UN CUERPO DE TERRENO EN LA ZONA SAN LORENZO DE LA PARROQUIA SAN LORENZO DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 0,0379 HECTAREAS.- OTORGADA POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE DESARROLLO AGARARIO I.N.D.A, A FAVOR DEL SEÑOR COLON AQUILES RIVERA TERAN, Y EN FE DE ELLO CONFIERO EL PRIMER TESTIMONIO SOLICITADO EN NUMERO DE CINCO FOJAS QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.- EL NOTARIO.

[Handwritten signature]



CERTIFICO: que la escritura pública de Protocolización de Providencia de Adjudicación, autorizada en la notaría cuarta de Manta, el 22 de marzo del 2000, otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agrario - I.N.D.A, a Favor del Sr. Colón Aquiles Rivera Teran, queda legalmente inscrita bajo el N. 1049 del Registro de Compra venta y el Repertorio General No. 1957, en esta fecha.

Manta, Abril 19 del 2000
(f)

[Handwritten signature]
Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

